

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 18 de septiembre de 1997, por la que se dispone el cese, por renuncia, de don José María Capilla Ruiz-Coello como Vocal de la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la Orden de esta Consejería, de fecha 1 de agosto de 1997, por la que se crea la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Cesar, por renuncia, al Ilmo. Sr. don José María Capilla Ruiz-Coello, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, como Vocal de dicha Comisión.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 18 de septiembre de 1997, por la que se dispone el nombramiento de don José Manuel González Viñas como Vocal de la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A fin de cubrir la vacante existente en un puesto de Vocal de la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.A) de la Orden de 1 de agosto de 1997 y, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar al Ilmo. Sr. don José Manuel González Viñas, titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada, para que ocupe la vacante producida en dicha Comisión.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 235/1997, de 7 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Caro Gamaza como Delegada Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1997.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Josefa Caro Gamaza como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 236/1997, de 7 de octubre, por el que se dispone el cese de don Manuel Chirrosa Ríos como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1997.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Chirrosa Ríos como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 24 de septiembre de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre designación del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad Corrector de Textos.

De conformidad con lo previsto en la base 5.ª de la convocatoria de la oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad de Correctores de Textos, publicada en el BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1997, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1997,

HA ACORDADO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador de la citada oposición:

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel López Calvo, Secretario Tercero de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. don José A. Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Ilma. Sra. doña Carmen Noguerol Rodríguez, Letrada del Parlamento de Andalucía.

Don Miguel Ropero Núñez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Socorro Carazo Dorado, Jefa del Servicio de Diario de Sesiones y Publicaciones no Periódicas del Parlamento de Andalucía.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Aurelio Romero Girón, Vicepresidente Primero de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. don Fco. Javier Terrón Montero, Letrado Adjunto al Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Alejandro Vázquez Labourdette, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Don Pedro Carbonero Cano, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Concepción Montes Martín, Correctora de Textos del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en las convocatorias, esta Consejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar los puestos que se indican en Anexo a la presente, convocados por Resolución de 16 de junio de 1997 (BOJA núm. 84, de 22.7.97), y por Resolución de 7 de julio de 1997 (BOJA núm. 85, de 24.7.97), para los cuales se nombran a los funcionarios que figuran asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA, del Tribunal Superior de Justicia de Andalusía,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DNI: 24.149.288.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Juan Carlos.

Código puesto trabajo: 403972.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Juego y Espectáculos Públicos.

Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Centro destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

DNI:

Primer apellido: Desierto.

Segundo apellido:

Nombre:

Código puesto trabajo: 403817.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Coordinación Administrativa.

Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Centro destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consjería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y

Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Intervención General. Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Central IASS.
Código: 619856.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: XXXX-2.312.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Intervención.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 4 años.

Requisitos RPT:

Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en el área de Intervención. Experiencia en gestión y control del gasto público. Conocimiento de contabilidad pública, auditorías y control financiero. Conocimiento en contratación y procedimiento administrativo y régimen económico del personal.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en

virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), se declara desierto puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 6 de mayo de 1997 (BOJA núm. 61, de 27.5.97).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de agosto de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: Desierto.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

C.P.T.: 880035.

Puesto de trabajo: Sv. Inmigración.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. (BOJA núm. 108, de 16.9.97).

Advertido error en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página núm. 11.414, columna derecha, línea 38, donde dice: «DNI: 24.764.305», debe decir: «DNI: 29.764.305».

En la página núm. 11.414, columna derecha, línea 39, donde dice: «Primer apellido: Zaldivé», debe decir: «Primer apellido: Zalvide».

Sevilla, 24 de septiembre de 1997

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica el Convenio firmado con el Sindicato CC.OO. de Andalucía.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula novena del Convenio firmado con el Sindicato CC.OO. de Anda-

lucía para el Seguimiento y Evaluación del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía y del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, se procede a su publicación en Anexo.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

«CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA CENTRAL SINDICAL CC.OO. DE ANDALUCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PACTO POR EL EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE ANDALUCIA Y DEL II PLAN ANDALUZ PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES»

En Sevilla, a 15 de julio de 1997, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer

SE REUNEN

De una parte, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en la representación legal que del mismo tiene atribuida, y de otra, don Julio Ruiz Ruiz, en representación legal de la Central Sindical

MANIFIESTAN

Primero. El Instituto Andaluz de la Mujer tiene atribuida la competencia para impulsar y coordinar las políticas de igualdad que para la mujer se diseñen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Por su parte, las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT de Andalucía tienen suscrito con la Junta de Andalucía el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía», como un instrumento importante y eficaz para adoptar las medidas adecuadas de política económica a nivel autonómico.

Tercero. El II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de enero de 1995, contempla un conjunto de actuaciones destinadas a potenciar el empleo de las mujeres, favoreciendo su incorporación al mercado de trabajo y su diversificación profesional.

Cuarto. En este sentido, las partes firmantes consideran necesario llevar a cabo una coordinación conjunta que permita evaluar la eficacia de las actuaciones que, contempladas en dicho Pacto, estén dirigidas a promover e impulsar el empleo de las mujeres.

Por ello, siendo los convenios un instrumento idóneo para aunar voluntades coincidentes, ambas partes suscriben las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El objetivo del presente Acuerdo es doble: De un lado, establecer una colaboración activa y coordinada para la evaluación de la eficacia y eficiencia de las actuaciones que, incluidas en el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía», están destinadas a facilitar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y de otro, el seguimiento y control del desarrollo del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres.

Segunda. Para el logro de este objetivo se establecen las siguientes líneas de actuación:

A) Intercambio de información relativa a la situación de las mujeres, fundamentalmente la referida a los resultados obtenidos con las medidas de apoyo al empleo que se pongan en marcha.

B) Repercusión y alcance de las iniciativas, medidas y programas de ámbito autonómico, nacional y comunitario referidas a:

B.1. Primera contratación de mujeres en empresas.
B.2. Nuevas contrataciones de desempleadas de muy larga duración.

B.3. Contratación de mujeres desempleadas que hayan realizado un curso de formación profesional ocupacional en los tres años anteriores a la contratación, relacionados directamente con el puesto de trabajo.

B.4. Contratación de mujeres desempleadas que han interrumpido durante dos años su actividad profesional o se hayan incorporado a puestos en los que estén subrepresentadas.

B.5. Contratación de mujeres desempleadas mayores de 40 años, paradas de larga duración.

B.6. Contratos de sustitución por maternidad realizados a mujeres.

C) Evaluación de los resultados que se vayan obteniendo con los programas de apoyo al autoempleo de las mujeres.

D) Cooperación en la realización de acciones específicas que respondan a los siguientes objetivos:

D.1. Contribuir a mejorar en el ámbito sindical el conocimiento de la realidad sociolaboral de las mujeres.

D.2. Colaborar en el desarrollo y aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo en el acceso a la formación y al empleo y en las relaciones laborales.

D.3. Contribuir a instaurar y llevar a cabo programas de acción positiva, especialmente aquéllos que se desarrollen en el marco de la Iniciativa Comunitaria sobre Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos.

D.4. Desarrollar una adecuada orientación y formación ocupacional de las mujeres, en profesiones con futuro y propiciar el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad.

D.5. Formación de mujeres con responsabilidades sindicales.

D.6. Sensibilización de Delegadas/os sindicales.

E) Sensibilización social mediante campañas relativas a temas específicos:

1. Discriminación indirecta.
2. Acoso sexual en el trabajo.
3. Acciones positivas.
4. Reparto de responsabilidades familiares y profesionales.
5. El acceso de mujeres a puestos de responsabilidad.

Tercera. 1. El sindicato firmante del presente Convenio presentará una Memoria detallada de las acciones a desarrollar con carácter previo al inicio de las mismas y señalando, en dicha Memoria, la programación financiera, con detalle de la cuantificación de los costes indirectos que se prevean imputar a la ejecución de dicha actividad, así como la colaboración o participación externa que se estime precisa.

2. El Instituto Andaluz de la Mujer, para el logro de los objetivos previstos en este Convenio, concederá para el ejercicio 1997 a Comisiones Obreras de Andalucía una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 19-01-31-482-0023 D, del ejercicio 1997 y se ingresará en la c/c núm. 0130455125, de la Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

3. El abono de dicha subvención se realizará en dos pagos. El primero por un importe de dos millones doscientas veinticinco mil pesetas (2.225.000 ptas.), y tras su justificación, un segundo pago por un importe de setecientos setenta y cinco mil pesetas (775.000 ptas.).

4. A efectos de justificación, será necesario acreditar la realización de las actividades, la aplicación de las can-

tidades recibidas a las actuaciones ejecutadas y el gasto total realizado, mediante certificación expedida, al efecto, por el Secretario General del Sindicato.

Dicho certificado se desarrollará con una Memoria de ejecución, en la que se especificarán los distintos gastos efectuados, tanto directos como, en su caso, indirectos. En dicha Memoria se indicará la fecha de devengo y tipología de los gastos, cuantía de los mismos, señalamiento de las facturas a que responden y, en su caso, forma de determinación del coste indirecto. Presentada dicha documentación, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, previo el informe del Gabinete de Coordinación y Empleo, emitirá una certificación aprobatoria de la realización de las actividades subvencionadas.

La documentación justificativa de los gastos realizados se pondrá a disposición de los órganos de gestión y control de la Junta de Andalucía para el análisis de los mismos, en su caso.

5. Para el ejercicio 1998, el Instituto Andaluz de la Mujer imputará a la aplicación presupuestaria 01.31.01.00.48200.23D.2.1998 tres millones (3.000.000) ptas., destinadas a continuar con el desarrollo de los objetivos del presente Convenio. Las actividades a desarrollar, abono y justificación de dicha subvención se realizarán conforme a lo dispuesto en la presente Cláusula.

Cuarta. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 7/1996, 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Central Sindical, además de los compromisos a que se refiere el presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Llevar a cabo, en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer, las líneas de actuación a las que se refiere la Estipulación Segunda de este Convenio.

A este fin, la Central Sindical deberá justificar la realización de programas y medidas emprendidas para el logro de las actuaciones a las que se refiere la Estipulación Segunda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos objetivos, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

d) Acreditar, previamente al cobro de esta subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

Quinta. El desarrollo de los objetivos previstos en el presente acuerdo se realizará bajo el impulso, coordinación y supervisión de una Comisión de Seguimiento.

Dicha Comisión estudiará y propondrá las acciones pertinentes en el marco del presente acuerdo.

Sexta. Serán miembros de la Comisión Mixta:

- Dos representantes del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Un representante de UGT Andalucía.
- Un representante de CC.OO. de Andalucía.

Cada uno de estos miembros podrá contar con la colaboración de uno o más Asesores/as.

Séptima. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, sin perjuicio de su posible prórroga por períodos anuales.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.

b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

c) Resolución anticipada por incumplimiento de lo previsto en este Convenio. En cuyo caso no procederá indemnización alguna.

Octava. Queda sin efecto el Convenio de colaboración suscrito el 27 de junio de 1995 entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT de Andalucía para el desarrollo del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres y el seguimiento del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva.

Novena. El presente Convenio será publicado en el BOJA para público conocimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes indicadas firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica el Convenio firmado con el Sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía.

De acuerdo con lo estipulado con la Cláusula novena del Convenio firmado con el Sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía para el Seguimiento y Evaluación del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía y del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, se procede a su publicación en Anexo.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

«CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PACTO POR EL EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE ANDALUCIA Y DEL II PLAN ANDALUZ PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES»

En Sevilla, a 15 de julio de 1997, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer

SE REUNEN

De una parte, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en la representación legal que del mismo tiene atribuida, y de otra, don Juan Mendoza Castro, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, en representación legal de la Central Sindical